



**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO  
ESPECIALISTA EN PLANILLAS,  
DECLARACIONES O RECLAMACIONES DE REINTEGRO  
Rev. 28ene2022**

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), establece que cualquier persona interesada en ser considerada como Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro (Especialista) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asistir al Curso sobre los Deberes y Responsabilidades del Especialista en Planillas, Declaraciones y Reclamaciones de Reintegro que ofrece el Departamento de Hacienda. Este requisito no aplica en el caso de un contador público autorizado (CPA) que tenga su licencia vigente o un abogado certificado por el Tribunal Supremo.
2. Completar la solicitud para inscribirse como Especialista. Esta solicitud está disponible a través de SURI para ser completada electrónicamente. Este es el único método aceptado para completar la solicitud. No se aceptarán solicitudes en papel.
3. Pagar el cargo por servicios de \$50 si es un Especialista de nuevo ingreso. Durante el proceso de completar la solicitud para inscribirse deberá realizar el pago a través de SURI. Este es el único método de pago aceptado.
4. Tener un Certificado de Registro de Comerciante vigente con el Código NAICS correspondiente.
5. Estar en cumplimiento con la radicación de todas las planillas y declaraciones requeridas por el Código, así como en la radicación de todas aquellas requeridas como agente retenedor. En el caso de la planilla de contribución sobre ingresos, si no la ha rendido en alguno de los últimos cinco años, deberá someter el Modelo SC 2781: Certificación de Razones por las cuales no está Obligado en Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, el cual está disponible a través de la Página de Internet: [www.hacienda.gobierno.pr](http://www.hacienda.gobierno.pr). Al completar la solicitud, SURI verificará si cumple con el requisito de radicación de todas las planillas. De ser necesario someter alguna evidencia el sistema se lo indicará.
6. Estar al día en el pago de cualquier contribución impuesta por el Código, incluyendo aquellas requeridas como agente retenedor. De tener alguna deuda, debe estar acogido a un plan de pago y estar al día. Al completar la solicitud, SURI verificará que no tiene deudas. De ser necesario realizar algún pago y someter la evidencia, el sistema se lo indicará.
7. Estar al día en el pago de pensiones alimentarias en ASUME, si aplica. De tener alguna deuda, debe estar acogido a un plan de pago y estar al día. Al completar la solicitud, SURI verificará que cumple con este requisito. De ser necesario someter alguna evidencia, el sistema se lo indicará.
8. Cumplir con la debida preparación académica que le cualifique en la preparación de planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro. Deberá someter a través de SURI la siguiente evidencia: una transcripción de créditos u otro documento que certifique que completó un mínimo de treinta y seis (36) horas crédito en contribuciones impuestas por el Código. Dicha preparación académica debió haber sido adquirida al menos durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de solicitud. En el caso de un CPA, será necesario someter copia de la licencia vigente que lo certifique como tal y en el caso de un abogado, someterá la certificación del Tribunal Supremo indicando que está acreditado en el Registro de Abogados de dicho Tribunal.